REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1601 y 1606/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Reinaldo Agustín HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas inmediatas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nº 1591 y 1596/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1591 y 1596/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Proyecto eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística y Seminario de Sistemas, al alumno Reinaldo Agustín Hernández, Legajo Nº 25635 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

RESOLUCIÓN Nº 231/2002

AFC

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR